

Resolución Directoral UGEL.S N° 003712 -2021

Sullana, 03 SEP 2021

Vistos, el Expediente N° 16330-2021, Inf. Esc. N° 518-2021; y demás documentos que se acompañan en un total de **once (11)** folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, con Expediente N° 16330-2021, doña Rosa Elena GARRIDO CASTILLO, Trabajador de Servicio I nombrado en el nivel primario de la IE N° 14993 Sagrada Familia - Sullana, solicita Subsidio por Gastos de Sepelio, por el fallecimiento de su señor padre César Orlando GARRIDO PEÑA, acaecido el 19/05/2021, según consta en el Acta de Defunción N° 5001130339, que se adjunta;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas, sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público;

Que, en el numeral 4.6 de la precitada norma establece la entrega económica que corresponde al Subsidio por sepelio y fija un monto único de S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 Soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite y sustente el deceso de la servidora pública o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado;

Que, asimismo el numeral 4.7 de la misma norma establece la entrega económica que corresponde al Subsidio por gastos de o servicio funerario que establece y fija un monto único de S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 Soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder;

Que, analizados los documentos adjuntos, se debe proceder a reconocer el derecho de Subsidio por Luto; y, estando a lo expuesto en el Informe N° 420-2021-GOB.REG.PIURA-UGEL.SULLANA-AADM/PERS. ;

Contando con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana;

e conformidad con el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, Ley N° 31084, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades que le confiere las normad legales vigentes

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° OTORGAR EL BENEFICIO DE SUBSIDIO POR LUTO Y GASTOS DE SEPELIO, equivalente al importe de monto único que se otorga en aplicación del DS N° 420-2019-EF, a la persona que a continuación se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	GARRIDO CASTILLO Rosa Elena	DNI N° 03583015
PARENTESCO – FECHA DEF.	:	Padre: César Orlando Garrido Peña (19/05/2021)	
MONTO A PAGAR DS N° 420-2019-EF	:	S/. 3,000.00	
ACTA DE NACIMIENTO	:	N° 6, Municipalidad Lancones/Sullana	
ACTA DE DEFUNCIÓN	:	N° 5001130339, RENIEC Sullana.	
DIRECCION MDOM./CORREO ELECT.	:	Cieneguillo Centro - Sullana	/// (rga364493@gmail.com)

ARTÍCULO 2° INFORMAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Piura para que se gestione la demanda adicional de presupuesto ante la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3° PRECISAR, que el pago se hará efectivo cuando el Pliego 457 (Gobierno

Regional de Piura) haga la transferencia de presupuesto respectivo a esta Unidad Ejecutora.

ARTICULO 4°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al **T.U.O.** del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el **Ley N° 31084**, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 5° NOTIFICAR la presente resolución en la forma y modo que establece la Ley.

Regístrese y Comuníquese,



PROF. JUAN CARLOS MORÁN ROSILLO
Director de Unidad de Gestión Educativa Local
UGEL Sullana

JCMR/D.UGEL.S.
MADR/J.AADM
VJBR/E.A.I.

whm.
20/08/2021

